



## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 269

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN			
En Córdoba	Pesetas	Fuera de Córdoba	Pesetas
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre.	12.50	Trimestre.	15
Seis meses.	21	Seis meses.	28
Un año.	40	Un año.	50

NÚMERO SUELTO: 0.40 PTAS.

JUEVES 12 DE NOVIEMBRE DE 1942

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

FRANQUEO  
CONCERTADO

PAGO ADELANTADO

### Diputación Provincial de Córdoba

Secretaría Negociado de Fomento

Núm. 3.868

#### ANUNCIO

La Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación en sesión del día veinte y siete del corriente mes, acordó anunciar la subasta para contratar la reparación, de explanación y firme de los kms. 7 al 6'425 del camino vecinal DE LA CARRETERA DE MONTURQUE A ALCALA LA REAL AL POLEO POR LA CONCEPCION Y PAREDEJAS, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de TREINTA MIL QUINIEN-TAS DIEZ PESETAS CON SESENTA Y CINCO CENTIMOS (pesetas 30.510'65), por lo que se anuncia la convocatoria para la misma, conforme al Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades Municipales de 2 de Julio de mil novecientos veinte y cuatro, de aplicación a las Diputaciones por el Decreto de ocho de Septiembre de mil novecientos treinta y dos, en cumplimiento del citado acuerdo.

La subasta tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Excelentísima Diputación a las doce horas del día doce del próximo mes de Diciembre, bajo mi Presidencia o la del señor Diputado Gestor que haga mis veces o en quien delegue y con asistencia de otro señor Gestor, nombrado al efecto por la Corporación.

El presupuesto, pliego de condiciones y demás documentos se encuentran a disposición de aquellos a quienes interesen en el Negociado de Fomento de la Secretaría durante los días y horas hábiles a partir de la publicación de este anuncio, hasta el día once del citado mes de Diciembre.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados que se presentarán en la Secretaría de esta Excelentísima Diputación, durante las horas de las diez a las trece, desde el siguiente día al en que aparezca esta convocatoria, hasta el mencionado día once de Diciembre; extendiéndose en papel de 450 pesetas, con arreglo al modelo que a continuación se publica y reintegrándose con un timbre provincial de 6 pesetas; debiendo acompañarse a los pliegos la cédula personal del licitador y el documento que acredite que ha constituido en la Depositaria de Fondos provinciales o en la Caja General de Depósitos el de MIL QUINIEN-TAS VEINTE Y CINCO PESETAS CON CINCUENTA Y TRES CENTIMOS (1.525'53 pesetas), importe del CINCO POR CIENTO (5%), del presupuesto que sirve de tipo para la subasta, como fianza provisional la que elevará el adjudicatario de las obras hasta la cantidad de TRES MIL CINCUENTA Y UNA PESETAS CON SEIS CENTIMOS (pesetas 3.051'06), importe del DIEZ POR CIENTO (10%) del dicho presupuesto, como fianza definitiva.

El plazo de ejecución de las obras será el de seis meses contados desde el siguiente día al en que haga quince, después de adjudicada definitivamente, la subasta; y las unidades de obra ejecutadas se abonarán al contratista por medio de certificaciones expedidas por la Dirección de Vías y Obras provinciales y aprobadas por la Comisión Gestora con cargo al ingreso por la participación en la Patente Nacional de Automóviles.

El bastanteo de poderes de las personas que comparezcan en nombre de los licitadores que no lo hagan por sí, se verificará por el Letrado de esta Excelentísima Diputación, don Joaquín de Velasco y Natera o por quien haga sus veces.

Conforme a lo dispuesto en el apartado a) del artículo 1.º del R. D. L. de seis de Marzo de mil novecientos veinte y nueve, los licitadores tendrán la obligación de declarar en su proposiciones las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría que hayan de ser empleados en las mencionadas obras; o consignar que se atenderán respecto a tal extremo, a las disposiciones de los Organismos que regulan dichos salarios; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en las que si se señalan dichas remuneraciones mínimas, estas sean inferiores a los tipos consignados en las bases aprobadas por dichos Organismos.

También queda obligado el licitador al abono de los anuncios y todos los impuestos y timbres provinciales, en la cuantía consignada en las correspondientes Ordenanzas, así como al de todos los gastos que origine la subasta.

Córdoba treinta de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Presidente, Enrique Salinas.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don N.....N..... vecino de..... con cédula personal que exhibe al presentar este pliego, enterado del anuncio publicado por la Excelentísima Diputación provincial para la contratación, en subasta pública, de la reparación de explanación y firme de los kms. 1 al 6'425 del camino vecinal DE LA CARRETERA DE MONTURQUE A ALCALA LA REAL AL POLEO POR LA CONCEPCION Y PAREDEJAS, así como del presupuesto y pliegos de condiciones que han de regir en la mencionada subasta, se comprometo a ejecutarlas por la cantidad de (en letra)..... pesetas.....céntimos acompañando el documento que acredita haber constituido el depósito de MIL QUINIEN-TAS VEINTE Y CINCO PESETAS CON CINCUENTA Y TRES CENTIMOS, importe del CINCO POR CIENTO de la cantidad que sirve de tipo para la subasta y con el compromiso de abonar a los obreros empleados en las dichas obras las remunera-

neraciones mínimas determinadas en las bases aprobadas por los Organismos competentes, de acuerdo con lo que se dispone en el R. D. L. de seis de Marzo de mil novecientos veinte y nueve.

(Fecha y firma del proponente)

Si se desea pueden fijarse las remuneraciones mínimas que se abonarán a los obreros, en relación adjunta a la proposición; debiendo consignarse en las mismas que no se trabajarán horas extraordinarias en el caso de que no se determinen los salarios que se abonarán por ellas.

### Delegación de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3.878

#### Comisario del impuesto de Consumos de Lujo

A propuesta de los Recaudadores de Hacienda de las zonas de Aguilar y Castro del Río han sido designados Inspectores del impuesto de consumos de lujo los siguientes auxiliares de Recaudación:

Zona de Aguilar, don Francisco Aragón Rasero.

Zona de Castro del Río, don Luis Martínez Pinto.

Lo que se hace público para conocimiento de las autoridades y contribuyentes.

Córdoba 7 de Noviembre de 1942.—El Comisario, Faustino Castaño.

### CONVOCATORIA

EL METRO S. A.

CÓRDOBA

Núm. 3.881

Con arreglo a los artículos doce y catorce de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se ha de celebrar en esta capital, en su domicilio social, calle García Morato número dos, el día veintiocho del corriente a las ocho de la noche.

Córdoba once de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario del Consejo, Pedro Giménez Herrero.

### Ayuntamientos

ALCARACEJOS

Núm. 3.800

El Alcalde accidental del Ayuntamiento de estavilla, hace saber:

Que formada la matrícula para la contribución industrial correspondiente al próximo año de 1943, queda expuesta al público en esta Secretaría por término de quince días al objeto de oír reclamaciones.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Alcaracejos 2 de Noviembre de 1942.—F. Rísquez.

### TORRECAMPO

Núm. 3.607

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que hallándose confeccionada la Matrícula Industrial y de Comercio, correspondiente a este término municipal, que ha de regir durante el ejercicio de 1943, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los quince días siguientes a partir de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que pueda ser examinada por los contribuyentes y proponer las reclamaciones a que tenga derecho.

Torrecampo 19 de Octubre de 1942.—El Alcalde, Firma ilegible.

Núm. 3.608

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que habiéndose recibido en esta Alcaldía el Apéndice al Avance Catastral de la propiedad rústica de este término municipal, y que ha de regir durante el próximo ejercicio de 1943, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días siguientes a partir de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado por los contribuyentes que lo estimen pertinente y aducir las reclamaciones que procedan.

Torrecampo 19 de Octubre de 1942.—El Alcalde, Firma ilegible.

Núm. 3.609

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que formado el proyecto de Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1943, aprobado por la Corporación municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de la misma por el espacio de ocho días hábiles con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de la Hacienda municipal, para que durante dicho plazo y los ocho días siguientes hábiles puedan formularse por quienes lo deseen las reclamaciones u observaciones pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torrecampo 20 de Octubre de 1942.—El Alcalde, Firma ilegible.

VILLAVICIOSA

Núm. 3.793

Don Antonio Moreno Carretero, Alcalde de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que terminada la lista cobratoria de la riqueza urbana de este término, para el próximo año de 1943, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que en dicho plazo pueda ser examinada por los interesados y hacer contra ella las reclamaciones pertinentes.

Villaviciosa 3 de Noviembre de 1942.—Antonio Moreno.

**BAENA**

Núm. 3.669

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que la cobranza en período voluntario del segundo semestre del actual ejercicio, del arbitrio sobre los productos de la tierra, respectivo al concepto de cereales, tendrá lugar por plazo de veinte días a contar de la fecha del presente edicto en la Recaudación municipal, sita en la planta baja de estas Casas Consistoriales, durante las horas de oficina, advirtiéndose a los contribuyentes que si dejan transcurrir el plazo señalado, incurrirán en el apremio del diez por ciento, el que automáticamente se elevará al veinte por ciento, el día 25 del próximo mes de Noviembre, sin más notificación ni requerimiento, en armonía con lo que dispone el vigente Estatuto de Recaudación y apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena a 26 de Octubre de 1942.—Pedro Luque.

Núm. 3.670

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que aprobado por la Junta Conciliadora del arbitrio sobre los productos de la tierra, en sesión celebrada el día 23 del actual, una adición al padrón del referido arbitrio, por el concepto de percepción de rentas, por el presente queda expuesto al público por plazo de ocho días, a contar del de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Negociado de Hacienda de la Secretaría de este Ayuntamiento, para que en dicho plazo pueda interponerse contra el mismo las reclamaciones que procedan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena a 26 de Octubre de 1942.—Pedro Luque.

Núm. 3.671

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que aprobado por la Junta Conciliadora del arbitrio sobre los productos de la tierra, en sesión celebrada el día 23 del actual, una adición al padrón del referido impuesto por el concepto de industrias, por el presente queda expuesto al público por plazo de ocho días, a contar de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Negociado de Hacienda de la Secretaría de este Ayuntamiento, para que en dicho plazo pueda interponerse contra el mismo las reclamaciones que procedan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena a 26 de Octubre de 1942.—Pedro Luque.

**EL CARPIO**

Núm. 3.685

El Alcalde de El Carpio, hace saber:

Que terminado en el día de la fecha el plazo de treinta días, concedido para efectuar el pago del repartimiento general de utilidades, correspondiente a los trimestres primero, segundo y tercero del corriente ejercicio, se concede un segundo plazo de diez días, comprendidos entre el día de la fecha y el 3 de Noviem-

bre próximo, advirtiéndose que los que no satisfagan sus cuotas en dicho plazo incurrirán en el apremio del 20 por 100 de las mismas, con arreglo a lo que determina el artículo 67 del vigente Estatuto de Recaudación, que quedará reducido al 10 si las satisfacen en los diez días del 13 al 23 de Noviembre venidero, procediéndose al cobro por la vía ejecutiva.

El Carpio 23 de Octubre de 1942.—Francisco Gavilán Fernández.

**ZUHEROS**

Núm. 3.660

El Alcalde de esta villa de Zuheros, hace saber:

Que aprobado en principio, por la Comisión Gestora administrativa de mi Presidencia, el proyecto de presupuesto municipal ordinario, que ha de regir en esta población durante el próximo ejercicio de 1943, queda expuesto al público en la Secretaría de este Municipio, por término de ocho días hábiles, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 295 del Estatuto municipal, en su parte vigente, en relación con el 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, durante cuyo plazo y ocho días siguientes, podrá ser examinado dicho documento, por cuantas personas lo estimen oportuno y formular en su contra, las reclamaciones que crean pertinentes.

Dado en Zuheros a 21 de Octubre de 1942.—Manuel Córdoba.

**SANTA EUFEMIA**

Núm. 3.774

El Alcalde de esta villa de Santa Eufemia, hace saber:

Que en cumplimiento a lo dispuesto al artículo 60 y siguientes del Reglamento de Movilización aprobado por Decreto de 7 de Abril de 1932, todos los propietarios de ganado caballar, mular, asnal y bovino, así como a los de carruajes de tracción animal y mecánica y bicicletas, de este término municipal, deben presentarse por sí o por persona debidamente autorizada, en este Ayuntamiento y antes del 15 de Noviembre próximo, a inscribir los suyos en las listas correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Santa Eufemia a 30 de Octubre de 1942.—El Alcalde accidental, Eliseo Romero.

**POZOBLANCO**

Núm. 3.895

El Alcalde de Pozoblanco, hace saber:

Que acordado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento sacar a subasta en arrendamiento el arbitrio sobre inquilinatos durante los años mil novecientos cuarenta y tres al cuarenta y seis inclusivos por tipo de veinte y siete mil quinientas pesetas anuales, esta subasta tendrá lugar a las once horas del día veinte y ocho del actual, en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales.

La presentación de pliegos puede hacerse desde el siguiente día al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia hasta las diez y nueve horas del día veinte y siete del actual.

Casas Consistoriales de Pozoblanco a cinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.—José Estévez.

**ALMEDINILLA**

Núm. 3.659

El Alcalde de Almedinilla, hace saber:

Que aceptada en principio por la Comisión municipal Gestora la transferencia de crédito que a seguida se detalla, entre capítulos y artículos del Presupuesto de gastos vigente de este Ayuntamiento, queda expuesto al público en mesa de la Secretaría municipal y tablón de anuncios, por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para oír reclamaciones y resolver en definitiva.

**TRANSFERENCIA DE CREDITO****ALTAS**

Al cap.º 2.º, art.º 1.º, ptd.ª	2.ª	500
» » 4.º, » 1.º, »	1.ª	300
» » 4.º, » 1.º, »	2.ª	300
» » 6.º, » 1.º, »	13.ª	1.000
» » 8.º, » 1.º, »	15.ª	1.700
» » 8.º, » 4.º, »	1.ª	200
» » 8.º, » 4.º, »	2.ª	2.176

SUMA. . . . 6.176

**BAJAS**

Del cap.º 1.º, art.º 10.º, ptd.ª	3.ª	300
» » 1.º, » 10.º, »	12.ª	500
» » 1.º, » 10.º, »	4.ª	676
» » 4.º, » 1.º, »	7.ª	200
» » 6.º, » 1.º, »	6.ª	1.137
» » 7.º, » 1.º, »	1.ª	3.063
» » 9.º, » 1.º, »	3.ª	300

IGUAL. . . . 6.176

Almedinilla 22 Octubre de 1942.—Al Alcalde, M. Ariza Abril.—Por acuerdo del Ayuntamiento: El Secretario, G. Zamora.

**IZNAJAR**

Núm. 3.720

Don José Sánchez Quintana, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta villa de Iznájar.

Hago saber: Que confeccionada la matrícula de la contribución industrial de comercio y profesiones para el ejercicio de 1943, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por término de diez días, en cuyo plazo podrán los contribuyentes hacer las reclamaciones que tienen oportunas.

Iznájar 20 de Octubre de 1942.—José Sánchez.

Núm. 3.721

Don José Sánchez Quintana, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta villa de Iznájar.

Hago saber: Que confeccionadas las listas cobratorias de contribución Urbana, de este término, quedan expuestas al público por término de ocho días durante cuyo plazo podrán los contribuyentes hacer las reclamaciones que estimen procedentes.

Iznájar 20 de Octubre de 1942.—José Sánchez.

Núm. 3.722

Don José Sánchez Quintana, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta villa de Iznájar.

Hago saber: Que habiéndose recibido el apéndice al avance catastral de rústica, del término de esta villa para el ejercicio de 1943, queda expuesto al público por término de ocho días durante cuyo plazo podrán los interesados hacer las reclamaciones que estimen convenientes.

Iznájar 20 de Octubre de 1942.—José Sánchez.

**LA RAMBLA**

Núm. 3.777

El Alcalde accidental de esta ciudad, hace saber:

Que la Corporación municipal a tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal y en sesión celebrada el día 24 del corriente, procedió a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades, resultando corresponder a los señores siguientes:

**PARTE REAL**

Don José Sánchez de Puerta Serrano, mayor contribuyente con domicilio en el término, por contribución rústica.

Don José Moreno Castro, mayor contribuyente con domicilio en el término por contribución urbana.

Don Miguel García Sánchez de Puerta, mayor contribuyente por contribución industrial y de comercio.

La Excma. Sra. Duquesa Viuda de Santaña doña María Sol Stuart y Falcó, mayor contribuyente con domicilio fuera del término por contribución rústica.

La Sociedad Anónima Electro Harinera San Lorenzo, contribuyente con la mayor cuota en el arbitrio municipal autorizado por el apartado C) del artículo 380 del Estatuto municipal; y

Un representante de los Sindicatos de la C. N. S. Sección de Agricultura.

**PARTE PERSONAL**

El señor Cura Parroco de la única de esta población.

Don Rafael Lucena Estrada, segundo contribuyente por rústica.

Don Juan José Ortiz Arroyo, segundo contribuyente por contribución urbana; y

Don Angel Jiménez Escribano, segundo contribuyente por industrial y de comercio.

Asimismo quedaron expuestas al público dichas designaciones con las relaciones o documentos administrativos correspondientes, por término de siete días en esta Casa Ayuntamiento y en el Atrio de la Iglesia Parroquial, para que durante el mismo puedan formularse las reclamaciones que contra aquellas se presenten por los interesados legítimos, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 489 de mencionado Estatuto municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

La Rambla 31 de Octubre de 1942.—Julián Fernández.

**CASTRO DEL RIO**

Núm. 3.801

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que hallándose formada la matrícula de industrial y de comercio para el año 1943, conforme a lo dispuesto en las nuevas tarifas dicha contribución, estará expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, contados desde el en que se inserte el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia al objeto de que puedan enterarse los interesados y formular las reclamaciones que les asistan.

Castro del Río 2 de Noviembre de 1942.—P. González.

## ADAMUZ

Núm. 3.794

Formada la matrícula industrial del comercio y profesiones de este Municipio para el próximo ejercicio de 1943, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días al objeto de recibir reclamaciones.

Lo que se publica para general conocimiento. Adamuz a 31 de Octubre de 1942.—Alcalde accidental, Firma ilegible.

Núm. 3.795

Recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia el apéndice al orden de rústica de este Municipio para el año 1943, queda expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de ocho días, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y formular las reclamaciones pertinentes.

Adamuz a 31 de Octubre de 1942.—Alcalde accidental, Firma ilegible.

Núm. 3.796

Confeccionadas las listas cobradoras de la riqueza urbana de este término para el próximo año 1943, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días a fin de que puedan ser examinadas por los contribuyentes y formular las reclamaciones pertinentes.

Adamuz a 31 de Octubre de 1942.—Alcalde accidental, Firma ilegible.

Núm. 3.797

Formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto corriente año para la formación del presupuesto que ha de regir en el año 1943, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, juntamente con las certificaciones y documentos que se refiere el artículo 296 del Reglamento municipal, durante cuyo plazo podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante el citado período y otros días siguientes podrá formularse en el Ayuntamiento cuantas reclamaciones estimen convenientes los contribuyentes y personas interesadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Adamuz a 31 de Octubre de 1942.—Alcalde accidental, Firma ilegible.

Núm. 3.798

Se anuncia la venta en pública subasta de un caballo cuya aparición se publicó en el BOLETIN OFICIAL del once de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno, la que tendrá lugar en este Ayuntamiento al día de cumplido el quinto día de cumplido este edicto y hora de tarde, por el procedimiento de puja pública, con arreglo al pliego de condiciones que ha sido redactado y a la tasación pericial que obra en el expediente.

Adamuz a treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos.—Alcalde accidental, Firma ilegible.

## MONTORO

Núm. 3.731

El Alcalde de Montoro, hace saber: Que en cumplimiento de lo acordado por esta Comisión Gestora de mi presidencia, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 25 de Agosto y Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Octubre de 1939, sobre provisión de plazas vacantes, se sacan a concurso las de este Ayuntamiento que a continuación se relacionan y para los grupos que se señalan.

## PARA CABALLEROS MUTILADOS

Dos guardias municipales con el haber anual de 2.737'50 pesetas cada uno.

## PARA EXCOMBATIENTES

Dos guardias municipales con el haber anual de 2.737'50 pesetas cada uno.

Dos vigilantes de arbitrios de segunda clase con el haber anual de pesetas 2.737'50 cada uno.

## PARA EXCAUTIVOS

Un guardia municipal con el haber anual de 2.737'50 pesetas.

## PARA HUÉRFANOS DE GUERRA

Un guardia municipal con el haber anual de 2.737'50 pesetas.

## PARA TURNO LIBRE

Un Maestro de obras municipales con el haber anual de 3.285 pesetas.

Un peón de obras municipales con el haber anual de 2.372'50 pesetas.

El plazo para presentar las solicitudes y documentación en el concurso de las plazas precedentes, será el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que sea inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Transcurrido este plazo se verificarán los ejercicios para proveer las plazas vacantes.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría del Ayuntamiento dirigidas al señor Alcalde-Presidente, debidamente reintegradas, con arreglo a la Ley del timbre y acompañando los siguientes documentos:

A) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil.

B) Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía de la respectiva vecindad del solicitante.

C) Certificación de antecedentes penales expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

D) Certificación de antecedentes políticos-sociales y adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

E) Certificación facultativa, que acredite no padecer enfermedad o imposibilidad física para el desempeño de la profesión.

F) Certificación o documentos que acrediten la condición de Mutilados, Excombatientes, Excautivos, o Huérfanos de guerra, para los aspirantes al respectivo turno, y

G) Cuantos documentos posean, que acrediten méritos y servicios especiales.

Versará la prueba sobre las materias siguientes: Ejercicio práctico de escritura y lectura al dictado y de las cuatro reglas elementales de aritmética. El Maestro de obras realizará un ejercicio con arreglo a las normas que señale el Perito Aparejador del Ayuntamiento.

No podrán ser aprobadas mas personas que las de las plazas vacantes.

Si no se presentaren número suficiente de concursantes para cubrir los cupos asignados, se traspasarán de unos a otros, con arreglo al artículo 9.º de dicha orden y con el fin de resolver los empates que surjan en las clasificaciones definitivas, se tendrá en cuenta el orden de preferencia que previene el artículo 5.º de la Ley de 25 de Agosto de 1939.

El Tribunal se constituirá en repre-

sentación del Ayuntamiento, por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue y los Funcionarios que designe la Corporación, además de las representaciones que se determinan en el artículo 12 de la Orden Ministerial sustantiva de 25 de Agosto de 1939.

Cada Vocal del Tribunal podrá puntuar los ejercicios con un máximo de diez, y la división total de los obtenidos en cada uno por el número de Vocales que intervengan, dará la medida aritmética de puntos logrados por el opositor, que para considerarse aprobado necesita obtener la mitad más una décima de lo que representa aquella.

Practicadas las respectivas pruebas de aptitud, el Tribunal formulará propuesta a la Corporación municipal, de los que por haber demostrado su suficiencia hayan sido aprobados, a fin de que se les otorgue el oportuno nombramiento.

Dado en Montoro a 28 de Octubre de 1942.—Federico Porras.

## BAENA

Núm. 3.707

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que la cobranza en período voluntario del tercer trimestre del actual ejercicio, del arbitrio sobre los productos de la tierra, por el concepto de profesiones, tendrá lugar por plazo de veinte días a contar de la fecha del presente, en la Recaudación municipal, sita en la planta baja de estas Casas Consistoriales, advirtiendo a los contribuyentes que si dejan transcurrir el plazo señalado, incurrirán en el apremio del diez por ciento el que automáticamente se elevará al veinte por ciento el día 28 del próximo mes de Noviembre, sin más notificación ni requerimiento, en armonía con lo que dispone el vigente Estatuto de Recaudación y Apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena 28 de Octubre de 1942.—Pedro Luque.

## LUQUE

Núm. 3.717

El Alcalde de Luque, hace saber:

Que la Comisión municipal Gestora en sesión del día de ayer, aprobó el padrón formado para el cobro del arbitrio sobre inquilinatos del año actual, el cual queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a partir de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a efectos de reclamaciones.

Luque 28 de Octubre de 1942.—Firma ilegible.

Núm. 3.718

El Alcalde de Luque, hace saber:

Que formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1943, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime conveniente.

Luque 28 de Octubre de 1942.—Firma ilegible.

Núm. 3.719

El Alcalde de Luque, hace saber:

Que confeccionadas las listas cobradoras de la riqueza urbana para el ejercicio de 1943, quedan las mismas expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

Luque 27 de Octubre de 1942.—Firma ilegible.

## PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 3.725

El Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, hace saber:

Que recibido de la Administración de Rentas Públicas y Propiedades, el apéndice de la contribución rústica de este Municipio, que ha de tenerse en cuenta en la confección de las listas cobradoras para el año 1943, queda aquel expuesto al público por plazo de ocho días para que los contribuyentes interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Priego a 28 de Octubre de 1942.—Firma ilegible.

Núm. 3.726

El Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, hace saber:

Que terminados los trabajos de confección de las listas cobradoras de la contribución urbana de este Municipio para el año 1943, quedan expuestas al público, por espacio de quince días para que los contribuyentes puedan examinarlas y presentarr las reclamaciones que estimen pertinentes.

Priego a 28 de Octubre de 1942.—Firma ilegible.

## LA RAMBLA

Núm. 3.744

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que la cobranza en período voluntario del cuarto trimestre del repartimiento general de utilidades, derechos y tasas sobre prestación del servicio de Guardería Rural, alcantarillado, conservación del mismo y arbitrio con fines no fiscales sobre fincas que carecen de agua a presión en los retretes, tendrá lugar en la Oficina establecida al efecto, durante todo el mes de Noviembre próximo desde las nueve a las trece y de las 15 a las 17 horas.

Los contribuyentes que no hicieren efectivas sus cuotas en el plazo antes fijado, podrán verificarlo sin recargo alguno en los diez primeros días del siguiente mes de Diciembre; advirtiéndoles que de no verificarlo en los períodos indicados incurrirán en el 10 por 100 de apremio, con cuyo recargo podrán satisfacer aquellas desde el 21 al 31 de expresado mes de Diciembre, incurriendo automáticamente los morosos a partir de esta fecha en el 20 por 100 de recargo y procediéndose inmediatamente a su cobro por la vía ejecutiva de apremio.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes interesados.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

La Rambla 30 de Octubre de 1942.—Julián Fernández.

## LA GRANJUELA

Núm. 3.733

El Alcalde de la villa de Granjuela, hace saber:

Que en la sesión ordinaria celebrada por esta Comisión Gestora de mi Presidencia con fecha 24 del mes actual, se acordó aprobar el proyecto de modificaciones al Presupuesto ordinario de 1942, para la formación del que ha de regir en el próximo ejercicio de 1943, el cual queda expuesto al público por plazo de ocho días durante los cuales y ocho días más puede ser examinado por cuantas personas lo deseen y formular contra el mismo las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Granjuela a 27 de Octubre de 1942.—El Alcalde, Firma ilegible.

**DOÑA MENCIA**

Núm. 3.750

El Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que confeccionado el padrón de cédulas personales, correspondiente a este término municipal, y actual ejercicio, a partir de esta fecha queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones contra el mismo, quedando advertido que terminado dicho plazo no serán atendidas las que se produjesen a tal efecto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Doña Mencía 31 de Octubre de 1942.—Francisco Blanco.

Núm. 3.751

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto para el próximo ejercicio económico de 1943, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos de artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Doña Mencía a 31 de Octubre de 1942.—El Alcalde, Francisco Blanco.

**EL VISO**

Núm. 3.734

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de El Viso, hace saber:

Que confeccionadas las listas cobratorias de la riqueza urbana de este término municipal, para el próximo ejercicio de 1943, quedan expuestas al público en esta Secretaría municipal, por término de ocho días para que durante dicho plazo puedan ser examinadas por los contribuyentes que lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

El Viso a 28 de Octubre de 1942.—El Alcalde, Ricardo López.

Núm. 3.735

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de El Viso, hace saber:

Que hallándose confeccionadas las listas cobratorias de la riqueza rústica de este término municipal, para el ejercicio de 1943, quedan expuestos dichos documentos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para que puedan ser examinadas por los contribuyentes y aducir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Viso a 28 de Octubre de 1942.—Ricardo López.

**PALMA DEL RIO**

Núm. 3.754

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la ciudad de Palma del Río, hace saber:

Que por el expresado Ayuntamiento en sesión celebrada el día 17 del actual, se ha procedido a la formación de las relaciones de contribuyentes de la Parte Real del repartimiento de utilidades de este Municipio, para el

ejercicio de 1943, así como a la designación de vocales natos de las comisiones de evaluación, resultado nombrados los señores siguientes:

Don Pedro Liñán Ardanuy, mayor contribuyente con domicilio en el término por contribución territorial, riqueza rústica.

Don Juan Calvo de León y Torrado, mayor contribuyente con domicilio en el término, por territorial, riqueza urbana.

Don Félix Moreno Ardanuy, mayor contribuyente, riqueza rústica, con domicilio fuera del término.

Don Juan Jesús Ortiz León, mayor contribuyente por industrial y de comercio.

Comisión de evaluación de la Parte Personal.—Vocales natos.

Don Carlos Sánchez Cénteno, Cura Párroco.

Don Manuel Gamero-Cívico y Torres primer contribuyentes por riqueza rústica.

Don José Martínez Liñán primer contribuyente por urbana.

Señores Gerente de la Electro-Harinera S. A., primer contribuyente por industrial y de comercio.

Todos residentes y domiciliados en dicha Parroquia:

En su virtud y de conformidad con lo prevenido por el artículo 489, párrafo 2.º del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, las indicadas relaciones y designaciones se publican por término de siete días a contar desde la fecha de su publicación del presente edicto, durante cuyo plazo se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra unas y otras se presenten por los interesados legítimos.

Palma del Río 19 de Octubre de 1942.—El Alcalde, Angel Martínez.

**MONTURQUE**

Núm. 3.806

Don Francisco González Jiménez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Monturque.

Hago saber: Que formado el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente ejercicio para la formación del que con carácter de ordinario ha de regir en el próximo año de 1943, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado plazo y ocho días más podrán formularse ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal y para general conocimiento.

Monturque a 31 de Octubre de 1942.—Francisco González Jiménez.

**ESPEJO**

Núm. 3.816

El Alcalde de Espejo, hace saber:

Que confeccionados los documentos cobratorios de la matrícula industrial de comercio y profesiones de esta población, que han de regir en el próximo ejercicio de 1943, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal durante el plazo de diez días a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los interesados puedan hacer cuantas reclamaciones u observaciones crean en derecho y sean pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Espejo a 4 de Noviembre de 1942.—Firma ilegible.

**PEDRO ABAD**

Núm. 3.772

El Alcalde Presidente accidental del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

A todos los contribuyentes por el concepto de repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al presente ejercicio de 1942, que durante el plazo de quince días que terminará el día 15 del próximo mes de Noviembre, pueden hacer efectivas sus respectivas cuotas correspondientes al segundo trimestre del citado año; advirtiéndoles que si dejaran de efectuarlo durante el plazo señalado se procederá a su cobro por la vía ejecutiva de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pedro Abad 30 de Octubre de 1942.—Manuel Muro.

Núm. 3.773

El Alcalde Presidente accidental del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que confeccionados por este Ayuntamiento los documentos cobratorios de la riqueza urbana y rústica de este término municipal que han de regir durante el próximo ejercicio de 1943, los mismos quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días contados desde la fecha, durante el cual, los contribuyentes en ellos comprendidos podrán aducir cuantas reclamaciones estimen convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pedro Abad 26 de Octubre de 1942.—Manuel Muro.

**PRIEGO DE CORDOBA**

Núm. 3.805

El Alcalde Presidente de esta ciudad de Priego de Córdoba, hace saber:

Que en sesión del día 28 del actual, y con arreglo a los preceptos del artículo 489 del vigente Estatuto municipal, el Excelentísimo Ayuntamiento de mi Presidencia acordó designar para vocales natos de las comisiones de evaluación para el repartimiento general sobre utilidades que ha de regir en el año próximo venidero de 1942, a los siguientes señores.

Para la Comisión de la Parte Real: Don Juan Palomeque Ramírez, mayor contribuyente con domicilio en el término por contribución territorial rústica.

Don Carlos Molina Aguilera, mayor contribuyente por urbana.

Don Antonio Luque Onieva, mayor contribuyente por rústica con domicilio fuera del término.

Don Alvaro Castilla Abril, representante del Sindicato de Agricultura elegido por los asociados.

Gerente de "Granada Industrial", mayor contribuyente por contribución Industrial y de Comercio en la localidad

Para la Comisión de la Parte Personal y Parroquia de Santa María de la Asunción de esta ciudad.

Don José L. Aparicio Aparicio, Cura Párroco.

Don Antonio María Ruiz-Amores Rubio, primer contribuyente por rústica con domicilio en la Parroquia.

Don Manuel Gómez Serrano, primer contribuyente por urbana en la Parroquia.

Don José Linares Montero, primer contribuyente en la Parroquia por Industrial y de Comercio.

Para la Comisión de la Parte Personal y Parroquia de Nuestra Señora de Castril de Campos.

Don Miguel Abalos Huertas, Cura encargado.

Don Hilario Cabello Onieva, primer

contribuyente por rústica en la Parroquia.

Don José Moral Moral, primer contribuyente por urbana en la Parroquia.

Don Francisco Luque Sánchez, primer contribuyente en la Parroquia por contribución industrial y de comercio.

Para la Comisión de la Parte Personal en la Parroquia de Nuestra Señora del Carmen de Esparragal-Zagrilla.

Don Antonio González Povedano, Cura Párroco.

Don José González Arenas, mayor contribuyente por rústica con domicilio en la Parroquia.

Don Rafael Fuentes Baena, primer contribuyente por urbana en la Parroquia.

Don Avelino Siller Prat, primer contribuyente en la Parroquia por contribución industrial y de comercio.

Los documentos que han servido de base para las precedentes designaciones están de manifiesto en la Secretaría municipal durante el tiempo reglamentario.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos del artículo 490 del precitado Estatuto.

Priego de Córdoba 30 de Octubre de 1942.—El Alcalde, Firma ilegible.

**LUCENA**

Núm. 3.755

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que desde el día primero del próximo mes de Noviembre hasta el diez de Diciembre siguiente ambos inclusive, queda abierto el periodo voluntario de cobranza de los arbitrios sobre productos de la tierra, inquilinato casinos y círculos de recreo, kioscos y aparatos automáticos de venta instalados en la vía pública, consumo y venta de bebidas y carnes en la zona libre prestación de servicios de alcañtarillado, ocupación de la vía pública con carruajes de alquiler, vigilancia higiénico-sanitaria y de seguridad de establecimientos, rodaje o arrastre de vehículos, explotaciones industriales y de fincas urbanas y anuncios visibles desde la vía pública; durante cuyo plazo podrán los contribuyentes satisfacer sus cuotas del cuarto trimestre del ejercicio actual en la Oficina de Recaudación de este Municipio todos los días hábiles y horas de nueve a trece en los treinta primeros y de nueve a trece en los treinta más de nueve a trece y quince a diez y nueve en los diez últimos; quedando conminados con el 20 por 100 de recargo y la ejecución de sus bienes sin más notificación ni requerimiento que el presente edicto si dejan transcurrir el plazo sin verificar el pago, advirtiéndoles, que si lo hacen del veinte y uno al último día del mes de Diciembre sólo satisfarán el recargo del 10 por 100, que automáticamente se elevará al 20 pasada esta última fecha, conforme determina el vigente Estatuto de Recaudación.

Lucena 29 de Octubre de 1942.—Francisco Moreno.

**BELALCAZAR**

Núm. 3.764

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que confeccionadas las listas cobratorias de la riqueza territorial urbana de esta villa y su término para el próximo ejercicio de 1943, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, para que puedan ser examinadas por los contribuyentes que lo deseen y producir las reclamaciones pertinentes en su caso.

Lo que además de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se hace público para general conocimiento.

Belalcázar 30 de Octubre 1942.—El Alcalde, Luis Moreno.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA